

y cambio de nombre para la "Asociación de Financieras Empresariales" (EFE), por "Asociación Dominicana de Empresas Financieras" (ADEFI), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, de fecha 22 de junio de 1983.

Artículo 2.— Dicha modificación será efectiva tan pronto como la indicada asociación realice la publicación y el depósito a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Artículo 3.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2543, que concede naturalización dominicana a varias personas

G.O. No. 9650 del 30 de Noviembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2543

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en el presente decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

a) A los esposos Ping Cheng Chen y Jui Yu Chen de Chen, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Chia Yu y Chu Feng Chen Chen.

b) A los esposos Kin-Sang Lee y Sik Wah Lee de Lee, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con su hijo menor de edad Siu-Tong Lee Lee.

c) A los esposos Ah Fong Lui y Tai Yung Ng de Lui, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Pun Sing y Pun Leung Liu Ng.

d) A los esposos Yiu Wing Chan (a) John y Mi Ying Yeung de Chan (a) Susie, ambos de nacionalidad británica, conjuntamente con sus hijos menores de edad Man Han y Man Cheong Chan Yeung.

e) A los esposos Mhd Tarek Chehabi e Ilham Kayali de Chehabi, ambos de nacionalidad siria.

f) A la señora Sau-Ying Cheung, de nacionalidad británica.

g) A los esposos Yan Shun Cheung y Miu Bik Kwong de Cheung, ambos de nacionalidad británica, conjuntamente con su hijo menor de edad Chi Ming Cheung Kwong.

h) A los esposos Hing Yin Wai y Fong Ho de Wai, de nacionalidad china y británica, respectivamente, conjuntamente con sus hijos menores de edad Wing-Chor y Sze-Lai Wai Ho.

i) Al señor Suk-Han Wong (a) Alice, de nacionalidad británica.

j) A los esposos Jin Yao Shen y Shin Li Liu de Shen, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Shih Chiou y Li Wen Shen Liu.

Artículo 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Artículo 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2544, que concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Servicios Múltiples Productores de Caña de Azúcar del Ingenio Rio Haina (COSMUPROCIRHA)

G.O. No. 9650 del 30 de Noviembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2544